


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ORDENANZA N° -CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA DESTINADA A EAMCEC.

ANTECEDENTES

Ordenanza 257-CM-89: Régimen de contrataciones.

Ordenanza 1452-CM-04: Modificación artículo 1° de la Ordenanza 468-CM-95.

Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los Pliegos de licitación pública.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

El llamado a Licitación pública N° 001-EAMCEC-2016 tiene como finalidad la adquisición por parte del EAMCEC, de una (1) maquina retroexcavadora por un importe total de hasta pesos dos millones (\$ 2.000.000).

La adquisición ha sido regularmente resuelta por el Directorio del EAMCEC en reunión del 18 de abril de 2016, según antecedentes documentales sobrantes en el expediente de origen.

El acto de adquisición que pretende llevar a cabo el EAMCEC se encuentra dentro de las atribuciones conferidas mediante las previsiones de los artículos 6° y 11° inciso e) de la Carta Orgánica y la Ordenanza 257-C-89.


AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADOR: Jefe de Gabinete, Lic. Pablo Chamatrópulos; Secretario de Turismo, Marcos Barberis y Directorio y Asesoría Letrada del EAMCEC.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la adquisición de una (1) maquina retroexcavadora, por presupuesto oficial de pesos dos millones (\$2.000.000); que se solventará integralmente por el EAMCEC en su condición de adquiriente.
- Art. 2º) La adquisición se afectará a la Partida presupuestaría N°. 621001001 “Maquinarias y herramientas”, correspondiente al EAMCEC.
- Art. 3º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 4º) Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total coordinación con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad con el art. 51º, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica municipal.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón Cumplido, archívese.